



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2020-CDSMF.

San Miguel de El Faique, 16 de marzo del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE;

VISTOS:

El Oficio N° 176-2020.GOB.REG.PIURA-GRSSMCH-MRC-ES1-4SMF de fecha 16 de marzo del 2020 registrado bajo el N° 1727; Proveído de Gerencia de Secretaria General y Relaciones Publicas de fecha 16 de marzo del 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en la Ley Orgánica de Municipalidades, que en su artículo I expresa que “los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;

Que, conforme al artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”

Que, conforme el inciso 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al concejo municipal:

25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, conforme el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 41.- ACUERDOS

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2020-CDSMF.

Que, mediante Oficio N° 176-2020.GOB.REG.PIURA-GRSSMCH-MRC-ES1-4SMF de fecha 16 de marzo del 2020 registrado bajo el N° 1727, suscrito por Gerente de CLAS FAIQUE, mediante el cual solicita el apoyo con insumos para emergencia por la infección por Coronavirus COVID-19, a fin de salvaguardar al personal de salud y los pacientes de nuestro Distrito de San Miguel de El Faique.

Que, mediante Proveído de Gerencia de Secretaria General y Relaciones Publicas de fecha 16 de marzo del 2020, se deriva la documentación al Concejo Municipal, a fin de realizar el trámite respectivo en sesión de Concejo Extraordinaria;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 005-2020-MDSMF de fecha 16 de marzo de 2020, después de un breve debate entre los miembros del Concejo Municipal del distrito de San Miguel de El Faique, se aprobó por UNANIMIDAD lo requerido;

Que, de conformidad en lo prescrito en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación a favor de CLAS FAIQUE, sobre insumos para emergencia por la infección por Coronavirus COVID-19 (Oficio N° 176-2020.GOB.REG.PIURA-GRSSMCH-MRC-ES1-4SMF) hasta por la suma máxima de S/.6,500.00 (Seis Mil Quinientos y 00/100 soles) , debiendo la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial realizar un estudio de mercado, y realizar los demás procedimientos normados por ley.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo para su conocimiento y fines correspondientes, a los Señores Regidores y demás estamentos de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

JAHCH/MAIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
José Antonino Huamán Chuquipoma
ALCALDE